



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA TEBAIDA - QUINDÍO**

Julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO:</b>	<b>MATRIMONIO</b>
<b>SOLICITANTES:</b>	<b>JORGE IVÁN AGUDELO YÉPEZ ALIZON DAYHANA MURILLO TORO</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>AUTO ADMISORIO</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>63-401-40-89-001-2022-00106-00</b>

Los señores Jorge Iván Agudelo Yépez y Alizon Dayhana Murillo Toro, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.096.034.781 y 1.096.036.376, respectivamente, han elevado petición para que se les una en matrimonio civil.

Analizada la solicitud y los anexos, el despacho conforme a lo estipulado en el numeral 3° del artículo 17 del Código General del Proceso, la admitirá y se harán los demás pronunciamientos de ley.

La audiencia se realizará de forma virtual en aplicación del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Para el buen desarrollo de la diligencia, se utilizará la plataforma LifeSize, a la cual se puede acceder a través de un computador con cámara y micrófono, celular o tableta, dando clic únicamente al enlace de la reunión, para lo cual se allegará el respectivo link con anterioridad a la fecha y hora programadas.

Si los novios prefieren que la audiencia sea presencial, dos (2) días antes del matrimonio deberán informarlo y aportar los respectivos certificados con el esquema completo de vacunación contra el Covid-19, pues de lo contrario dicha solicitud será rechazada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

## RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la petición que para matrimonio civil han elevado los señores Jorge Iván Agudelo Yépez y Alizon Dayhana Murillo Toro.

SEGUNDO: **TENER** como pruebas los documentos anexos a la solicitud.

TERCERO: **ACEPTAR** como testigos a los señores Manuel Santos Torres identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.226.750 y María Estella Yepes Quintero identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.905.114

CUARTO: **SEÑALAR** el JUEVES VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las DOS Y TREINTA (2:30 p.m.), para la celebración del matrimonio civil de los señores Jorge Iván Agudelo Yépez y Alizon Dayhana Murillo Toro. Prevéngase a los solicitantes para que en la fecha presenten sus respectivos documentos de identidad y asistan con los testigos.

Parágrafo: Si los novios prefieren que la audiencia sea virtual, dos (2) días antes de la fecha señalada, deberán informarlo y aportar los respectivos certificados con el esquema completo de vacunación contra el Covid-19. De lo contrario dicha solicitud será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA KARINA PINEDA CASTRO**

Jueza

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
15 DE JULIO DE 2022



JUAN CAMILO RÍOS MORALES  
SECRETARIO

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b02891ea324096736ee34e33244feabe63e2ce92adf7eff36907e8ce50d6eb9**

Documento generado en 14/07/2022 04:57:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**